



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Francisco
asustado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos son arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 25 Enero 1931).

Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Córdoba

Núm. 315

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157 del Real decreto de 30 de Mayo de 1928, referente a los trabajos del Catastro de la Riqueza Urbana, la Dirección general de propiedades y contribución territorial con fecha 17 del actual ha ordenado la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Hinojosa del Dupue, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la comisión siguiente.

Arquitecto Jefe, don Fernando García Calleja y Aparejador don Rafael Díaz García, advirtiendo a los pro-

pietarios de dicho término la obligación que tienen de facilitar para el mejor desempeño de su cometido, la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 22 de Enero de 1931.—El Arquitecto Jefe, Fernando G. Calleja.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 221

Don Francisco Corpas López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por su pleno el día 1.º de Diciembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Carlos Garrido Lozano.
Doña María de la Cruz Nebot Valenzuela.

Don Antonio Jesús de Vargas Chacón.

Don Manuel Heredia Carvajal.

PARTE PERSONAL

Parroquia de la Asunción

Don Francisco de P. Caballero Sánchez.

Doña Josefa Navas Vargas.

Don Andrés Muriel Palomeque.

Don Antonio Muñoz Molero.

Parroquia de Santo Domingo

Don Antonio Povedano Roldán.

Don Domingo Ruiz Gómez.

Don Luis Pallarés Delsors.

Don Agustín Gómez Moreno.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos nombramientos se presentan por los interesados legítimos.

Cabra a 14 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Corpas.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 228

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los individuos que a continuación se relacionan, han si-

do comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, como naturales de esta villa, y nacidos en el año 1910, e ignorándose su paradero se les cita a los siguientes actos.

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del mes actual y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

2.º Al cierre de finitivo del alistamiento que se verificará el día ocho de Febrero próximo y tendrá lugar a las once, en dicho local.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 15 de Febrero próximo a las ocho de la mañana.

Si no comparecen los mozos que se dirán o persona que los represente en los actos antes citados, serán declarados prófugos en armonía con lo prevenido en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Antonio Ibañez Milán, hijo de Sinforosa.

Gorgonio Lozano Balsera, hijo de Antonio y de Angeles.

Antonio Sánchez Dominguez, hijo de Pablo y de Felisa.

Villaviciosa de Córdoba 15 de Enero de 1931.—Manuel Gómez.

BELMEZ

Núm. 229

Acordadas por la Comisión municipal permanente, varias transferencias

de crédito entre capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de gastos en curso, se hace público por medio del presente durante el plazo de quince días, a fin de que puedan interponerse para ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Belmez 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 230

Formado proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año actual aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Belmez 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 253

Don Miguel Martínez López, Agente Recaudador auxiliar de contribuciones de la Zona de Lucena.

Hago saber: Que por esta agencia se sigue expediente de apremio individual contra la Sociedad «Casino Liberal» en prosecución del cobro de 405'76 pesetas de contribución urbana fiscal de los años 1927, 1928 y 1929, más 81'14 pesetas de recargos y 40 pesetas presupuestas para costas y gastos, en el que se ha embargado la finca domicilio social de la entidad deudora que se describe así:

Casa situada en esta ciudad calle Plaza del Conde de Prado Castellano, hoy del Coso, número nueve, que linda por la derecha entrando con la número once de don Antonio García Doblas, por la izquierda con la número siete de Gonzalo Cortés Dufort y por el fondo con la número cuatro de la calle Mesón Alto de los herederos de José Estrada Pérez.

Y resultando hallarse la finca inscrita en tres octavas partes de una decimanona a nombre de don Francisco de Paula Cortés y Curado; una octava de la misma fracción a cada uno de los señores don Martín, doña Araceli, doña Clara y doña Bernarda Cortés Curado, cuya existencia no consta ignorándose quienes sean y el paradero de sus derecho habientes, así como a quien pertenezcan las diez y ocho decimanonas partes de la finca, se hace público por medio de este edicto la existencia del procedimiento y se requiere a los titulares de algún derecho de los ya determinados sobre el inmueble, a los efectos del artículo 157 apartado E, del Estatuto de Recaudación, para que en el término de cinco días solventen los débitos sin recargo alguno, bajo apercibimiento si no lo hicieran de iniciar

contra todos el procedimiento de apremio, previa su declaración legal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a cuantas personas ostenten derecho alguno sobre el inmueble libro el presente en Lucena a 7 de Enero de 1931.—Miguel Martínez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 261

Don Francisco Pino Díaz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que comprendidos en el Alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos nacidos en esta ciudad que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente se les cita para que concurran por si o por medio de persona que legítimamente les represente, a la Sala de este Ayuntamiento los días 25 del corriente 8 y 15 de Febrero próximo, en que tendrán efecto los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo y de clasificación y de declaración de soldados, apercibiéndoles, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Antonio Aguilar Caballero, de José y Josefa; Juan Aladro Martínez, de José e Isabel; Emilio Abalo Fernández, de Manuel e Irene; José Barrera Serrano, de Faustino y Dina, Pablo Blanco Andres, de Joaquin y Petra, Tomás Blanco Portaló, de Isidoro y Visitación.

Delfin Blanco Useid, de José y María; José Manuel Caballero Fernández, de Fernando y Soledad; Joaquin Caballero Marquez, de Agustín y Josefa; Roberto Cabanel Rives, de Jorge y Adriana, Daniel Cabrera Mariscal, de Lorenzo y Rosario; Alejandro Cappilla Montesinos de Cruz y Amparo.

Manuel Carques Alcalá, de Valentín y María; Antonio Castillejo Molero, de Antonio y Piedad; Guillermo Castillo Gallardo, de Guillermo y María; Manuel Cerrada Martínez, de José y Custodia; Modesto Conde Castellano, de José y Dulcenombre, Manuel Pablo Cumplido López, de Manuel y Antonia.

Pablo Chaves Tocado, de Gonzalo y María Manuela; Diego Díaz Dávila de Manuel y Manuela; Juan José Díaz Serena de José y Petra; Domingo, de desconocidos, Francisco Expósito Expósito, de Francisco y Carolina; Serafin Expósito Jordán, de Mariano y Andrea.

Manuel Fernández Cabanillas, de Antonio y Valentina; Ramón Fernández Jordan, de Luis y Josefa; Leocadio Fernández Mohedano, de Daniel y Francisca; Mariano Fernández Muñoz, de Daniel y Martina; Elias Fernández Romero, de Quintín y Valentina.

Juan Ferrera Jordan, de Felipe y Francisca; Cipriano Gallardo Mansilla, de Francisco y Felicia; Alfonso

Gallego Tobajas, de Carlos y Josefa; Manuel Gama Espejo de Manuel y Dolores; Valentin García Ambrojo, de Juan y Antonia; Juan García Jurado de Carlos y Ana; Armando García Montes, de Armando y Catalina.

Santiago García Ponce, de Angel y María; Antonio García, de Tomás y Encarnación; Gabriel Gómez Aragondi, de Vidal y desconocida, Alejandro Bravo, de Martín y María Manuela; Pedro Gómez, de Vidal y desconocida; Patricio Guerrero Jiménez, de Juan y María.

Juan Francisco López Quijada de José y Rafaela; Francisco González Gómez, de Sebastián y Julia; Basilio Macías Jiménez de Antonio y Teresa; Felipe Manzanedo Garrera, de Felipe y Rafaela; Francisco Martín García, de Juan y Crescencia, Alejandro Martín Sánchez, de Ambrosio y Olaya.

Manuel Martínez Alvarez, de Angel y Emiliana, Manuel Martínez Avila, Antonio y Eloisa, Domingo Martínez Bejarano, de Antonio y Dolores; José Martínez Maldonado, de Joaquin y Dolores; Manuel Martínez Ortega, de Antonio y María; Francisco Merino, de desconocido y Dolores.

Florencio Montero Torres, de Manuel y Francisca; Juan Morales Aguilera, de José y Petra; Juan Moreno García, de Manuel y Encarnación; Benjamin Muñoz Márquez, de Celestino y Manuela; Carmelo Murillo Caballero, de Marcelino y Antonia; Antonio Naranjo Moreno, de desconocido y Carmen; Francisco Olivares, de desconocidos e Isabel.

Augusto Ordoñez Esquinas, de Francisco y Manuela; Ramón Ortiz Ortíz, de Antonio y Claudia; Hipólito Pajuelo Vigara de Pedro y María; José Paz Molero, de Telesforo y Elvira; Antonio Prieto Sánchez, de Antonio y Dolores; Manuel Ramírez Ricardo, de Nemesio y María.

Ricardo Ramos Hidalgo, de Antonio y Carmen; José Sanchez Rico, de José y Carmen; Valentin Risco Calderón, de Miguel y Luisa; Luis Roca Suárez de Manuel y Adelaida.

Pedro Victor Romero Vega, de Pedro y Guadalupe; Baldomero Romero Velilla, de Fernando y Enriqueta; Juan Ropero García, de Manuel y María; José Manuel Ruiz Pacheco, de Francisco y Purificación, Antonio Sánchez Calvo, de Abdon e Inocencia; Ambrosio Sánchez Gallardo, de Lorenzo y Felisa, Estebán Sánchez Gómez, de Manuel y María, Pedro Benito Sánchez Márquez, de Antonio y Rufina; Francisco Santos Benítez, de Fernando e Inés.

Alfonso Santos Fernández, de Raimundo y Francisca; Modesto Santos García, de Francisco y Carmen; Prisco Solomando Porras, de Miguel y Josefa; Manuel Tejada Molina, de Francisco y Araceli; Fernando Tena Muñoz, de Amador y Adelaida; Victoriano Tena Robas, de Jerónimo e Isidora.

Baldomero Tena Vallejo, de José y Dolores; Félix Tena Vigara, de Candido y Araceli; Ezequiel Tirado Cúbbilo, de José y Leonor; Gabriel Toba-

jas Caballero, de Francisco y M desta; Gabriel Torres Regidoi de Antonio y Teresa y Antonio Vera G de Juan y Fulgencia.

Peñarroya-Pueblonuevo 16 de Enero de 1931.—El Alcalde, F. Pino.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 264

Don Francisco Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Juan Balbín Culebra, hijo de José y Santiago; Andrés Barriga Fuentes, hijo de Teodoro y María Dolores; Enrique Barber Ruiz, hijo de Emilio y Amalia; Claudio Benitez Fernández, hijo de Nicasio y Ascensión; Eusebio Bueno Rodríguez, hijo de Juan y Ramona; Rogelio Castillo Navas, hijo de Francisco y Felisa; Fernando Durán Perera, hijo de Antonio y María; Enrique Escalante Sánchez, hijo de Alonso María; Angel Fernández Suarez, hijo de Angel y Emilia; Francisco Gallego Revilla, hijo de Guillermo y Manuela; Antonio Gómez Fernández, hijo de Antonio y Plácida; Ricardo Gómez Rivero, hijo de Antonio y Pilar; Rafael Horca Nocete, hijo de José y Antonia; Joaquín Herrador Rodríguez, hijo de José y María Loreto; Juan Mavel Bertran, hijo de Julián y Elena; Bienvenido Puentes Lozano, hijo de Felipe y María; Manuel Ruz de Haro, hijo de Manuel y Ana y Manuel Tejero, Granados, hijo de Francisco y María comprendidos en el alistamiento de año actual por ser natural de esta villa, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en estas Casas Capitulares por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de actual, y el 8 y el 15 de Febrero próximo, las dos primeras fechas a las once y la última a las ocho, a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación respectivamente, para exponer lo que les con venga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse su actual paradero, y advirtiéndoles a los interesados que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva del Duque 16 de Enero de 1931.—Francisco Fernández.

LUQUE

Núm. 265

Don Carlos Fernández Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan se les cita por

medio del presente a fin de que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 del próximo mes de Febrero, advirtiéndose que de no efectuarse serán declarados prófugos según determina el artículo 123 del vigente Reglamento de quintas.

Mozos que se citan

Juan José Arroyo Rabadán, de Manuel y Carmen; Antonio Baena Montoro, de Antonio y Amalia; Antonio Campillos Castellano, de Antonio y Francisca; Juan Castro López, de Fabian y Antonia; Isaac Fernández Romero, de José y Sierra; Francisco Jurado Bravo, de Antonio y Elvira; Angel López Aranda, de José y Rafaela.

Antonio José López Baena, de Francisco y María Gracia; Francisco Mansilla Roldán, de Antonio y Carmen; Manuel Demetrio Mellado Lille, de José y Rosario; Francisco Olmedo Bravo, de José María y Antonia; Antonio Ortiz López, de Antonio y Vicenta; Rufo Ortiz Navarro, de Antonio y María Rosario; Joaquín Rodríguez Jiménez, de Francisco e Isabel; Bartolomé Soldado López, de Antonio y Encarnación.

Luque 17 de Enero de 1931.—Carlos Fernández.

VILLARALTO

Núm. 266

Don Carlos Vallejo Terroba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Diego Moreno Perea, natural de esta villa comprendido en el alistamiento del año actual, hijo de Marcelo y María, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en estas Casas Consistoriales por sí o por persona que legítimamente le represente el día veinticinco del actual, ocho y quince del próximo Febrero en que han de tener lugar las operaciones de rectificación y clasificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villaralto 18 de Enero de 1921.—Carlos Vallejo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 267

Don Felipe Sánchez-Trincado Pequeño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos que al final se relacionan y, desconociéndose el paradero de los mismos, se les

cita por el presente, para que bien ellos o personas que legítimamente los representen, comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo, del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 25 del presente mes y 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Fuente Obejuna 16 de Enero de 1931.—F. S. Trincado.

Mozos que se citan

Pedro Castillejo Sánchez, de Máximo y Felisa.

Isaac Cazorla Sánchez, de Toribio y Felisa.

Miguel Duran Priego, de Faustino y María Josefa.

José Fernández Godoy, de Juan y Ana.

Julio García Alonso, de Francisco y Pascuala.

Francisco González Caballero, de Francisco y Emilio.

Manuel Hidalgo Paredes, de José y Petra.

Felipe Lozano Pedrajas, de Ambrosio y Marcelina.

Elias Martín Rico, de Saturnino y Fernanda.

Juan Martínez Sánchez, de Angel y Angeles.

Rafael Milla Tortolero, de Miguel y Carmen.

Máximo Pérez Viso, de José y Cruz.

Manuel Reyes Alcalde, de Antonio y Dolores.

José Rivera Gálvez, de Manuel y Ana.

José Roca Gallego, de Jsaquin y Rosario.

Sebastián Ruiz Mora, de Buenaventura y Juana.

Francisco Sánchez Amaro, hijo natural de Juana.

Fernando Torres Soriano, de Emilio y Pilar.

José Triviño, hijo natural de José Antonio.

VILLAHARTA

Núm. 268

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos se les cita por medio del presente, para que concurran al Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los días 25 del corriente y 8 y 15 del próximo Febrero, en los cuales tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles de que de no efectuarlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Simón Contreras Henandez, hijo de Juan y de María; Cristóbal Rodríguez

Valle, hijo de Critóbal y de Angeles Villaharta 19 de Enero de 1931.—José M. Moreno.

MONTORO

Núm. 271

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales para que concurran al salón de actos de estas Casas Consistoriales el día veinticinco del corriente mes que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como a las demás operaciones sucesivas, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José García Vergel, hijo de Dolores, nació el trece de Octubre de mil novecientos diez.

Manuel Moreno Lozano, hijo de José y de Ana, nació el veintidos de Enero de mil novecientos diez.

Francisco Rosales Gómez, hijo de Francisco y Encarnación, nació el veinticuatro de Octubre del mil novecientos diez.

Montoro 20 de Enero de 1931.—J. Vega Leal.

NUEVA CARTEYA

Núm. 273

Don José Luque Cantero, Alcalde primer teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que figurando en el alistamiento de mozos de esta villa, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º artículo 96 del reglamento para ejecución de la ley de reemplazo, los mozos que a continuación se expresan e ignorando el paradero de los mismos y de su familias, no han podido ser notificados personalmente su inclusión y en su consecuencia se citan por este medio para que comparezcan en esta Casas Consistoriales por sí o por representante legal a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero del año en curso quedando apercibidos con la declaración de prófugos caso de no comparecer.

Mozos que se citan

Rafael Expósito Morillo, hijo de Nicolás y María, nacido en 8 Febrero de 1910.

José Jiménez Guzman, hijo de Fernando y Carmen, nacido 18 de Mayo 1910.

Antonio Peña Canto, hijo de Adrián y Salvadora nacido en 25 de Enero de 1910.

Nueva Carteya 19 de Enero de 1931.—José Luque.

CABRA

Núm. 274

Don Francisco Corpas López, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, los naturales de este pueblo y nacidos en 1910 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 25 del mes en curso y 8 y 15, de Febrero próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean, a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 146, pues de otro modo, serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el 183.

Mozos que se citan

Juan de Dios Aguilera Pérez, hijo de Francisco y Francisca; Antonio de padres desconocidos; Francisco Aranda Serrano, de Antonio y Josefa; Juan Aranda Serrano, de Juan y Dolores; José Barranco García, de Carmen; Gregorio Barranco Tirado, de Andrés y Carmen; Cecilio, de padres desconocidos; Francisco Córdoba Galisteo, de Manuel y Francisca; Antonio González Avellán, de Joaquín y Dolores.

Francisco Jiménez Alarcón, hijo de Rafael y Sierra; Francisco Jiménez Santiago, de Rafael y Rosario; José de padres desconocidos; Miguel Jurado Ascanio, hijo de Sierra; Rafael Lama Roldán, de Juan y María Sierra; Juan de Dios Linares Lasierra, de Diego y Dominga; Andrés Luque Chacón, de Joaquín y Victoria; Nicolás Luque Morales, hijo de María de la Cruz; Manuel, de padres desconocidos.

Alberto Marcos Vico, hijo de Gabriel y María Sierra; Miguel de padres desconocidos; Manuel Molina Pérez, de Domingo y Sofía; José Montis Serra, de padres desconocidos; Manuel Muñoz Chevarría, de Domingo y Luisa; Antonio Ordóñez Jiménez, de Antonio y Rosario; Joaquín Pérez Jurado, de Francisco y Soledad.

Antonio Reina Alcaraz, hijo de Cristóbal y Margarita; Francisco Rodríguez Moñiz, de Francisco y Concepción; Juan Saavedra de la Peña Moreno, de Manuel y María; Francisco Serrano Mesa, de Manuel y Sierra.

Cabra 15 de Enero de 1931.—Fernando Corpas.—Por mandado de su señoría, El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

BELMEZ

Núm. 275

Ignorándose el paradero de los mo-

zos Julian Mayoral Pérez, hijo de Francisco y Felipa que nació el día 28 de Enero de 1910, el padre natural de Valencia de Momboy y la madre de Sanmames de Abar.

Florencio Jiménez Aparicio, de José e Isabel que nació el 2 de Octubre de 1910, sus padres son naturales de Serón (Almería y Malpartida de la Serena (Badajoz).

Antonio Jesús Rodríguez Ruiz, de Felipe y Arcadia que nació el 29 de Mayo de 1910, sus padres de Córdoba e Hinojosa del Duque.

Braulio Fuentes Fernández, de Francisco y Ventura, que nació en 11 de Junio de 1910. sus padres naturales de Baena y de esta villa.

Antonio Gómez Nogales de Guadalupe, nació el 12 de Agosto de 1910 sus padres naturales de esta villa.

Agustín Sánchez Cano de Francisco y Josefa nació el 28 de Agosto de 1910, sus padres naturales de Hinojosa del Duque.

Froilan Gallego Castillo, de Antonio y Salud que nació el 4 de Octubre de 1910, sus padres de Campanario y Belmez.

Manuel Pajuelo Estudillo, de Francisco y Ventura, que nació el 21 de Octubre de 1910, sus padres naturales de Campanario y Zarza Capilla (Badajoz).

Antonio Parra Ronquillo, de José e Isabel que nació el 25 de Octubre de 1910, sus padres naturales de Linares y Castuera.

Santiago Moreno Ruiz de Santiago y Modesta que nació el 30 de Octubre de 1910 sus padres de esta villa y la Posadilla.

Eduardo Sánchez Ramírez de Rafael y Encarnación que nació el 23 de Noviembre de 1910 sus padres naturales de Torrox (Málaga).

Juan Rodríguez Flores de Juan y Josefa, que nació el 23 de Diciembre de 1910, sus padres naturales de Mancha Real (Jaén) y Doña Mencía (Córdoba).

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento de esta población para el remplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados actos que tendrán lugar el último domingo del mes actual y segundo y tercero del mes de Febrero próximo respectivamente.

Belmez a 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, P. Ruiz.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 129

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día recaída en autos

de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de doña Francisca García Duque, sobre reconocimiento de hijo natural, contra personas desconocidas, tiene acordado que se notifique por el presente a los demandados desconocidos, la sentencia recaída en dichos autos, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Bujalance a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta, vistos por el señor don José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Francisca García Duque sobre reconocimiento de hijo natural, y representada por el procurador don Francisco Melero y dirigida por el Letrado don Manuel Enriquez Barrios.

Fallo: Que debo declarar y declaro que doña Francisca García Duque, es hija natural del fallecido don Antonio León Notario, teniendo por tanto derecho a usar de sus apellidos y los demás que en el artículo ciento treinta y cuatro del Código civil se establecen y en cuanto a los derechos hereditarios a la misma puede corresponder, o sea la mitad de la tercera parte de los bienes que constituyen la herencia de don Antonio León Notario, debiendo determinarse la cantidad exacta de los mismos y los bienes que en pago de su legítima se le adjudiquen en las diligencias correspondientes a la ejecución de la presente sentencia una vez que sea firme y encontrándose los demandados en rebeldía notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Fustegueras.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia de esta fecha, Bujalance fecha anterior.—Angel de Vera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en cumplimiento de lo acordado extiende y firmo el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Bujalance ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

LUCENA

Núm. 332

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del procurador don Antonio Cabrera Valdelomar en nombre de don Felipe Moreno Lara, de estos vecinos, contra doña María de Araceli Ramírez Cortés, sobre cobro de cantidad de pesetas, en los cuales

por providencia de hoy a solicitud de la parte actora, he mandado sacar a pública subasta para su venta por el término de veinte días las fincas embargadas pertenecientes a dicha señora que con su valor pericial se describen a continuación:

Una casa situada en la calle Montenegro de esta ciudad, marcada con el número uno, segundo cuartel de esta ciudad, tiene su fachada al Este y linda por la derecha entrando con casa de doña María de Araceli Ramírez Cortés, por la izquierda con puerta falsa de don Vicente Fuerte Lucena, y con la de los herederos de don Joaquín Romero y por la espalda con la misma casa del señor Fuerte, valorada en doce mil quinientas pesetas.

Otra casa situada en la calle Montenegro, segundo cuartel, marcada con el número tres, que tiene su fachada a Oriente y linda por la derecha entrando con otra de doña Josefa Ramírez Castilla, y por la izquierda, y espalda con la de los herederos de don Vicente Ferrer Fuerte, valorada en diez y seis mil quinientas pesetas.

Y otra casa sita en esta ciudad, calle Cánovas del Castillo número seis, que tiene su fachada al Sur, y hace esquina a la calle Montenegro, lindando por la izquierda entrando con casa de doña Francisca Jáuregui Hidalgo, por la espalda con la misma y otra de doña Joaquina de la Torre González, valorada en nueve mil pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día veinte y cinco de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado a cada una de las fincas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por los menos al diez por ciento del valor fijado a cada finca sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas antes reseñadas, pero aparecen inscriptas en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de la señora deudora y los licitadores tendrán que conformarse con lo antes consignado.

Dado en Luena a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.

POZOBLANCO

Núm. 244

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Francisco Moreno, Díaz, de 25 años, soltero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba y

hoy en ignorado paradero, el cual es alto, delgado, rubio, tiene una pequeña cicatriz en el entrecejo, nariz regular, labios regulares, boca normal, ojos azules, cabello rubio; vistiendo pantalón de pana negra, blusa algo don obscura, sombrero ala ancha negro y botas color bastas; para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo bajo el número 118 de 1930 por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial, practiquen diligencias en la busca y prisión de dicho individuo, y caso de ser detenido se ponga a mi disposición en la preventida del partido.

Dado en Pozoblanco a 13 de Enero de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynas.

MONTORO

Núm. 323

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de apremio instadas por la Inspección regional del Retiro Obrero contra doña Pilar García de estos vecinos, para hacer efectivas cuotas atrasadas, en cuyas diligencias fueron embargadas a la misma los siguientes bienes:

Una mesa estufa, su valor, 3 pesetas.

Seis sillas con asiento de enea, pesetas 7'50.

Un espejo mediano, 2'50.

Todo en mal estado de uso. Habiéndose señalado para su remate el día diez y nueve del próximo mes de Febrero a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes.

Advertencias

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en doña Pilar García de estos vecinos, la que los pondrá a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO